

Nombre # 431
No.

1869

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano en favor de
la señora Indisora A. Gonzalez de Jimenez. -

14-9-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

27721

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 SET. 1976

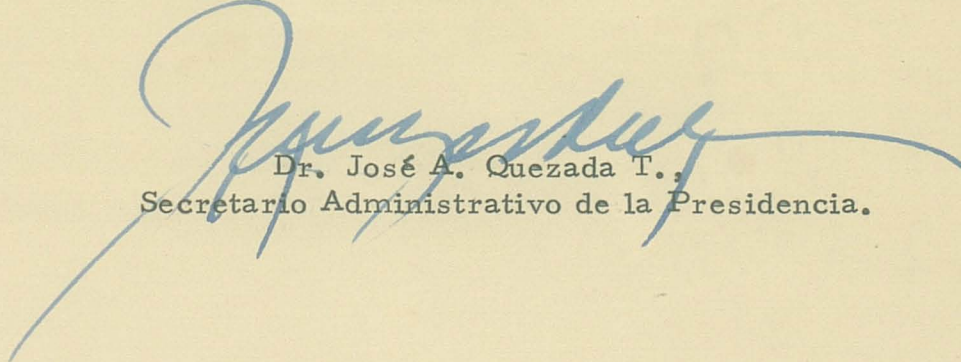
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 366, de fecha 7 de septiembre de 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jimenez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, en el Proyecto Gildamar, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 431.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

27721

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 366, de fecha 7 de septiembre de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jimenez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, en el Proyecto Gildamar, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 431. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

27721

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 366, de fecha 7 de septiembre de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jimenez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, en el Proyecto Gildamar, valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 54 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 431. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

60366

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Septiembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Indiana A. González de Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda título de venta una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total RD\$22,000.00, que copiada a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte; la señora

EL CONGRESO NACIONAL

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA

1976

LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 456
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por renglones

Santo Domingo, 7 de Agosto de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, en favor de la señora Indiana A. González de Jiménez valorada en la suma de RD\$22,000.00.

ra INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, dominicana mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en 1131, Washington, St. Apt. 4-F, Hoboken, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 41187, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte; Parcela No. 145-Resto, (Solar No. 5, por donde mide 20.00 Ml.; al Este; Parcela No. 125, por donde mide 20.35 Ml., al Sur; Parcela No. 145-Resto, (Solar No. 7, por donde mide 21.70 Ml., y al Oeste: Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante el recibo No. 253, de fecha 26 de agosto 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia, la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

Pa
LEGISLATURA *2da* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *456*

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios intermedios

Santo Domingo, *7* de *Septiembre* de 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado
 ASUNTO: Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno y sus mejoras en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jiménez, valorada en la suma de RD\$22,000.00

PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Indiana A. Gonzalez de Jiménez,
 Compradora.

Sellos R. I. Nos 0070723

y 0637032

La LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 456 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado

y consta de cuero hojas escritas en renglones e razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo, 7 de Sept. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado
 Dominicano traspasa a título de venta una porción de
 terreno y sus mejoras, en favor de la señora
 Indiana A. González de Jiménez valorada en la suma de
 RD\$22,000.00.-

PAG. 4

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público, de los
 del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante
 mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS E INDIANA A. GONZA-
 LEZ DE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes
 doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las
 firmas que acostumbran a usar en todos los actos tanto públicos como pri-
 vados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
 minicana a los 30 días del mes de JUNIO (1976).-

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
 tal de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto
 del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y
 114 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
 Secretaria.

[Signature]
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *456*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *7* de *Sept.* 19*76*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

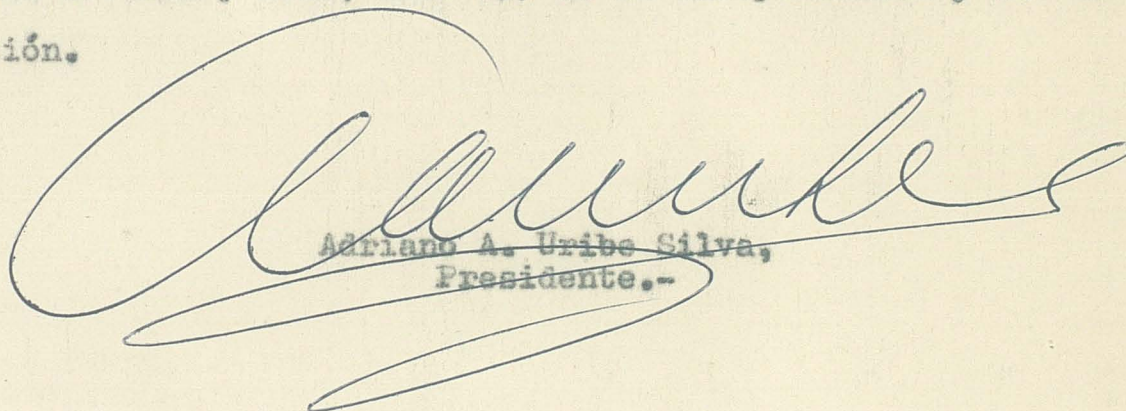


CONGRESO NACIONAL

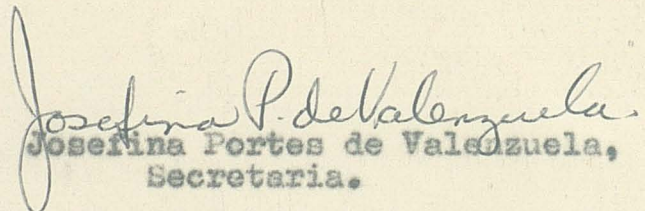
ASUNTO Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado
 Dominicano traspasa a título de venta una porción de
 terreno y sus mejoras, en favor de la señora Indira
 na A. González de Jiménez, valorada en la suma de **RD\$22,000.00.**

PAG 5

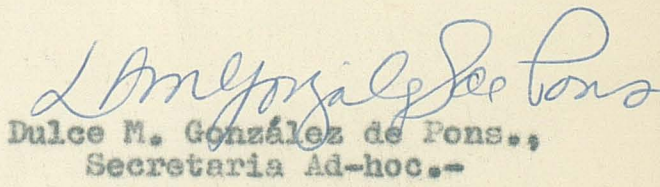
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
 nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
 blica Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil
 novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la
 Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce M. González de Pons.,
 Secretaria Ad-hoc.-

[Faint, illegible handwritten text]

92
LEGISLATURA *ord.* DE 1976
REGISTRADA AL No. *458*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *7* de *Septiembre* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



00367

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Septiembre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 00507,
de fecha 31 de agosto del año en curso y de la Resolución
Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Indiana A. González de Jiménez, una
porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, va-
lorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del
Referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



*Aprobada en unicatada
sesion dia 7-9-76*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
31 de agosto de 1976

00507

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jiménez, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Muy atentamente, le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Atilio

00507

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
31 de agosto de 1976

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jiménez, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anezidades y dependencias, valorada en la suma total de \$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiada a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el informe 19 del artículo 27 de la Constitución de la República; y

Visto el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por el

Estado con el Estado Dominicano, representado en este caso por el

Administrador General de Bienes Nacionales, señor RAFAEL R. RIVERA,

tras una sesión de venta en favor de la señora IRENE A. GONZALEZ

DE LINER, una parcela de terreno con área de 459.00 metros cuadrados,

con centro de la parcela No. 145-750, del Distrito Nacional No. 1,

del Distrito Nacional, (señal No. 6, de la manzana "V", del plano No.

145-750, y sus anexos, consistentes en una

zona construida de bloques y concreto, área de 459.00 metros cuadrados,

enclavada y dependiente, valorada en la suma total de \$100,000.00.

RESOLUCION

Visto el informe 19 del artículo 27 de la Constitución de la República; y

Visto el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976,

por parte del cual el Estado Dominicano representado en este caso por

el Administrador General de Bienes Nacionales, señor RAFAEL R. RIVERA,

tras una sesión de venta en favor de la señora IRENE A. GONZALEZ

DE LINER, una parcela de terreno con área de 459.00 metros cuadrados,

con centro de la parcela No. 145-750, del

Distrito Nacional, (señal No. 6, de la manzana "V", del plano No.

145-750, y sus anexos, consistentes en una

zona construida de bloques y concreto, área de 459.00 metros cuadrados,

enclavada y dependiente, valorada en la suma total de \$100,000.00.



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1976

REGISTRADA con el Número 19 de 1976

en el folio 19 del Libro Letra 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1976

[Handwritten signature]
Embargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal

cer



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La REGISTRADORA DEL Caril 1934

REGISTRADA con el Número 1875
en el folio 492 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1931

[Signature] 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el

2

ASUNTO:

Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jiménez valorada en la suma de \$22,000.00.

PAG

No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte, la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en 1131, Washington, St. - Apt. 4-F, Hoboken, New York, Estado Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.41187, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

-C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 429.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "D", del plano particular), Proyecto "Gildamar", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela No.145-Resto, (Solar No.5, por donde mide 20.00 Ml.; al Este: Parcela No.125, por donde mide 20.35 Ml., al Sur: Parcela No.145-Resto, (Solar No.7, por donde mide 21.70 Ml., y al Oeste: Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante el recibo No.253, de fecha 26 de Agosto 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas,

COMITÉ NACIONAL



24 LEGISLATURA DEL 1920
REGISTRADA con el Número 153
en el folio 470 del Libro Letra 20 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 31 de

Agosto 19 20

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el EsPAG. 3
 tado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno
 y sus mejoras, en favor de la señora Indiana A. Gonzalez de Jiménez
 Valorada en la suma de ₡\$22,000.00.

por valor de ₡\$100.00 (CIENT PESOS ORO), cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, la señora INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres mensualidades consecutivas hará perder al deudor el ~~beneficio~~ el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de ₡\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ₡\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrado de Títulos del Distrito Nacional.-----

CONGRESO NACIONAL



24 LEGISLATURA DEL Ord. 1976
REGISTRADA con el Número 1875
en el folio 198 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 23 de

23 de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, en favor de la señora Indiana A. González de Jiménez valorada en la suma de \$22,000.00. PAG 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes JUNIO del año mil novecientos setenta y seis, (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Indiana A. González de Jiménez
 Compradora.

Sellos R.I. Nos. 0070723
 y 0637032
 Valor: \$3.00/0.25

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL,-----Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y INDIANA A. GONZALEZ DE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra a usar en todos los actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días del mes JUNIO (1976).--

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
 Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DEL Quinto 1936
REGISTRADA con el Número 1835
en el folio 490 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 31 de

19 36


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, en favor della señora Indiana A. González de Jiménez valorada en la suma de \$22,000.00. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintainocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Emilio Cantista Ramos
Secretaría



Miriam María Montes de Oca
Secretaría.

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DEL 1976
REGISTRADA con el Número 1875
en el folio 490 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1976 de

1976


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



31 AGO. 1976

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25757 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 AGO. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

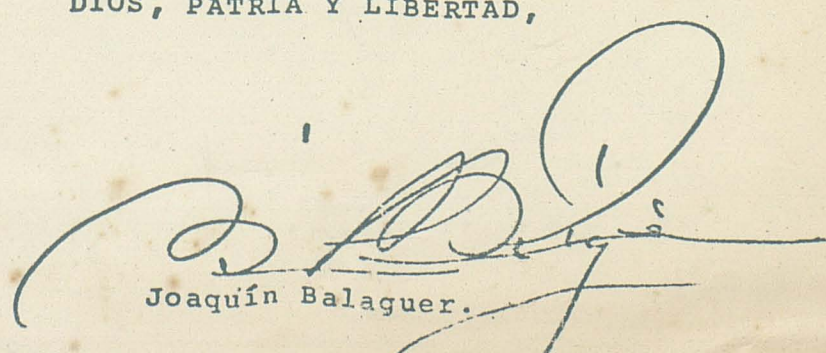
Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Ketty Jacobo Vilató de Zahrán, Indiana A. González de Jiménez y Carmen Rosa Hernández, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 181-Pte., 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles objeto de los contratos anexos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.